HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 MAR 2007
NOTA Nº 071
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 71/07 LETRA E
30 MAR 2007
ENTRADA / SALIDA

Nº 1790/07
29 de Marzo de 2007.-

ORDENANZA

VISTO:

Que los grupos sanitarios existentes en el Camping Municipal resultan insuficientes para una adecuada atención de visitantes y turistas; y

CONSIDERANDO:

Que es importante resaltar que dicho camping funciona durante todo el año y que es el único predio con esas características de la localidad.

Que las estadísticas de los últimos años indican que durante la época estival se albergan en dicho camping cerca de 6.000 acampantes, alcanzando un promedio de 10.000 por año.

Que ello habla claramente de una real e inmediata necesidad de construcción de un nuevo núcleo húmedo que permita satisfacer las demandas actuales.

Que la Secretaría de Obras Públicas cuenta con el proyecto técnico y análisis de costos para la construcción del mismo.

Que el Departamento Ejecutivo realizó las gestiones necesarias a fin de obtener el financiamiento del gobierno provincial, a través de los programas en vigencia.

Que dicha obra se halla incluida en el Esquema Presupuestario del corriente año.

Que atento a ello en fecha 23 de Febrero de 2007 se suscribe el Contrato entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Provincia del Chubut, por el cual la Municipalidad de Rada Tilly se obliga a ejecutar la obra "Construcción núcleos húmedos del Camping Municipal" efectuando la Provincia un aporte de hasta $ 400.000,00.

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº 3098 es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la ejecución de obras públicas y ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Provincia del Chubut en fecha 23 de febrero de 2007, el que como anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1790/07
29 de Marzo de 2007.-

Art. 2°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la Obra "Construcción núcleos húmedos del Camping Municipal", y a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de la misma.

Art. 3°) Los procedimientos para la ejecución de la obra autorizada en el artículo 2° de la presente se regirán por la Ley N° 533 de la Provincia del Chubut Texto Ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional.

Art. 4°) Las erogaciones que demande la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Construcción, Refacción y mantenimiento de Edificios Públicos".

Art. 5°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes anexos:

Anexo I: Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el gobierno de la Provincia del Chubut.

Anexo II: Presupuesto Oficial.

Anexo III: Planos de obra

Art. 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut